





CLAVES PARA UNA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA MOVES – ANDALUCÍA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Para conseguir una **mayor agilidad en la tramitación de los expedientes**, es fundamental que se preste especial atención en la justificación de los mismos.

Los expedientes que presentan deficiencias pueden ocasionar retrasos considerables en la tramitación del pago. Para evitar esto, además de poner a su disposición ayudas en la <u>aplicación telemática</u>, a continuación se indican algunas **cuestiones clave para realizar una justificación adecuada.**

Actuac	ción 1. Adquisición de veniculos de energias alternativas	. პ
1)	TIPO DE JUSTIFICACIÓN	. 3
2)	FACTURA: aplicación del incentivo cedido	. 3
3)	FACTURA: descuento fabricante/importador o punto de venta	. 4
4)	FACTURA: identificación vehículo	. 4
5)	FACTURA DE ANTICIPO: expedición	. 5
6)	JUSTIFICANTES DE PAGO: pago a través de entidad financiera	. 5
7)	JUSTIFICANTES DE PAGO: transferencia bancaria	. 5
8)	JUSTIFICANTES DE PAGO: importes	. 6
Actuad	ción 2. Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	. 7
9)	FACTURA: aplicación del incentivo cedido	
10)	FACTURA DE ANTICIPO: expedición	. 7
11)	JUSTIFICANTES DE PAGO: pago a través de entidad financiera	. 7
12)	JUSTIFICANTES DE PAGO: transferencia bancaria	. 8
13)	JUSTIFICANTES DE PAGO: importes	. 8
14)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificado situación censal	. 8
15)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Soporte publicitario	. 9
16)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Tres ofertas	. 9
17)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Memoria técnica de la instalación / Provecto de	la









instala	ción10
18)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda 10
19)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificado de ejecución de obra civil12
20)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Licencias y autorizaciones administrativas13
21)	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificación de titularidad de Cuenta Bancaria de la
person	na o entidad beneficiaria y de la empresa adherida cesionaria del derecho de cobro
parcial	13

Para cualquier duda, acceda a <u>RESUELVE TUS DUDAS</u> y seleccione el tema de consulta: *Transporte y movilidad (MOVES y la edición del programa que corresponda).*



Actuación 1. Adquisición de vehículos de energías alternativas

1) TIPO DE JUSTIFICACIÓN

El modo con el que se adquiere el vehículo (adquisición directa o renting) que se ha justificado no se corresponde con el que se ha concedido mediante resolución.

Recuerde que... el tipo de adquisición para cada caso viene reflejado en la resolución de concesión, en base a lo solicitado en el formulario de solicitud.

El importe del incentivo cedido ya sea parcial o total, así como la forma en la que este importe se detrae del total a pagar por la persona o entidad beneficiaria depende de que el vehículo se adquiera por medio de venta directa o a través de renting.

	Habilitación de la Empresa adherida (consulte la pestaña Tipos de bienes y/o servicios incentivables de la solicitud de adhesión)	Tipo de adquisición (consulte la pestaña Datos Actuaciones de la solicitud de incentivos)	Cesión del cobro asociada a cada caso
CASO 1	Concesionario o Punto de Venta	Venta Directa	PARCIAL: Cesión de derecho del cobro de 500€ o 200€ a la empresa adherida, que se reflejará en factura
CASO 2	Concesionario o Punto de Venta	Renting o leasing operativo	TOTAL: Cesión de derecho de la totalidad del incentivo a la entidad de renting, que se reflejará en las cuotas del renting.
CASO 3	Empresa de Renting	Renting o leasing operativo	TOTAL: Cesión de derecho de la totalidad del incentivo a la empresa adherida de renting, que se reflejará en las cuotas del renting.

Con independencia de la modalidad de adquisición, los vehículos de categorías M1 (turismos) y N1 (furgonetas o camiones ligeros de hasta 3.500 kg de MMTA) que se acojan al programa de ayudas, deberán contar en factura con un descuento de al menos 1.000 € por el "Programa MOVES" por parte del fabricante/importador o punto de venta del vehículo.

2) FACTURA: aplicación del incentivo cedido





No se **identifica** claramente el incentivo cedido a la empresa adherida.

Compruebe que... en la factura se ha indicado claramente el importe del incentivo cedido a la empresa adherida por cesión de derecho de cobro por parte de la persona beneficiaria, **identificándose claramente** en la factura como **Importe incentivo cedido**. Acceda a los ejemplos de factura para <u>Moves I</u> o para <u>Moves II</u> disponibles en nuestra página web.



No se **aplica** correctamente el incentivo cedido a la empresa adherida.

Sabía que... el importe del incentivo cedido a la empresa adherida, 500€ o 200€ en caso de venta directa, debe detraerse del importe total de la factura (IVA incluido), debiendo reflejarse el importe resultante a pagar por la persona beneficiaria una vez detraído dicho importe.

3) FACTURA: descuento fabricante/importador o punto de venta

No se **identifica** claramente el descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta, en el caso de vehículos de categorías M1 (turismos) y N1 (furgonetas o camiones ligeros de hasta 3.500 kg de MMTA).

Recuerde que... en el caso de vehículos de categorías M1 (turismos) y N1 (furgonetas o camiones ligeros de hasta 3.500 kg de MMTA), el desglose del importe de al menos 1.000€ de descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta debe **identificarse claramente** en la factura como **Descuento fabricante "Programa MOVES**".

Acceda a los ejemplos de factura para Moves I o para Moves II disponibles en nuestra página web.

No se **aplica** correctamente el descuento del fabricante/importador o punto de venta, en el caso de vehículos de categorías M1 (turismos) y N1 (furgonetas o camiones ligeros de hasta 3.500 kg de MMTA).

Sabía que... para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 (turismos) y N1 (furgonetas o camiones ligeros de hasta 3.500 kg de MMTA), el importe del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros debe **descontarse del importe de la Base imponible (IVA EXCLUIDO)**. Acceda a los ejemplos de factura para Moves I o para Moves II disponibles en nuestra página web.

4) FACTURA: identificación vehículo



No se **identifica** el vehículo adquirido con número de matrícula o bastidor.

MOVES / JUSTIFICACIÓN > Claves para una correcta Justificación

Documento actualizado a 08/09/2023



Compruebe que... a fin de poder identificar el vehículo adquirido que se está justificando, la factura incluye obligatoriamente el número de la matrícula o el número de bastidor, además de la marca y modelo y versión del mismo. Dichos datos identificativos deben corresponder con los que figuran en la documentación presentada (Permiso de Circulación y Ficha Técnica del vehículo adquirido). Acceda a los ejemplos de factura para Moves I o para Moves II disponibles en nuestra página web.

5) FACTURA DE ANTICIPO: expedición



No se **expiden** facturas de anticipos de los pagos realizados a cuenta.

Sabía que... debe expedirse factura por los pagos recibidos a cuenta como por ejemplo la señal entregada para encargar el vehículo. Asimismo, en la factura de liquidación debe reflejarse la fecha de los anticipos, así como el importe de los mismos. Acceda a los ejemplos de factura para Moves I o para Moves II disponibles en nuestra página web.

Recuerde... ¿Qué es un anticipo?

Se trata de pagos realizados sin que se haya concluido la entrega del bien o servicio. Los pagos a la empresa adherida durante o después de la entrega del bien, responden a trabajos efectivamente realizados, por lo que no son anticipos.

6) JUSTIFICANTES DE PAGO: pago a través de entidad financiera



Documentación justificativa del PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA incompleta.

Recuerde que... para acreditar correctamente la justificación del pago de la inversión mediante financiación debe presentarse el **Contrato de financiación** entre la persona beneficiaria y la entidad financiera y **el justificante de la transferencia** realizada desde dicha entidad financiera a la empresa adherida.

7) JUSTIFICANTES DE PAGO: transferencia bancaria



No se indica en **TRANSFERENCIA BANCARIA** el concepto del pago.

Recuerde que... debe indicar en el concepto de la transferencia bancaria el concepto que se está pagando para facilitar la correcta pista de auditoría en la justificación del expediente.

MOVES / JUSTIFICACIÓN > Claves para una correcta Justificación

Documento actualizado a 08/09/2023

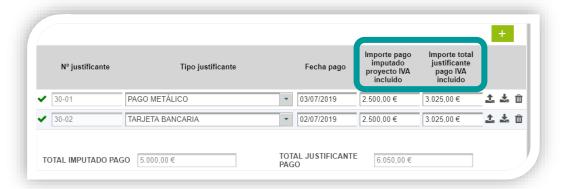
Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.



Preferiblemente indicar el **número de la factura** asociada, la marca y el modelo del vehículo adquirido o el nº de expediente de incentivo. **Se debe advertir este extremo a los clientes.**

8) JUSTIFICANTES DE PAGO: importes

En la pestaña <u>Facturas y Justificantes de pago</u> (apartado Justificantes de pago) se declara incorrectamente el <u>Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)</u> e <u>Importe total justificante pago (IVA incluido)</u>:



Sabía que...cuando el importe del justificante de pago es mayor que el importe a pagar en la factura que se presenta, el "Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)" sería el importe que se asocia a la factura presentada y el "Importe total justificante pago (IVA incluido)" sería el total del justificante de pago.

Por ejemplo, si tenemos una transferencia por importe de 25.700 € para pagar un vehículo de 25.000 € y un remolque de 700 €, el importe pago imputado al proyecto sería 25.000 € y el importe total justificante pago sería el total de la transferencia que asciende a 25.700 €. Para asegurar la correcta pista de auditoría en este justificante de transferencia el concepto debería incluir expresamente el nº de la factura del vehículo que se paga en la transferencia.



Actuación 2. Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos

9) FACTURA: aplicación del incentivo cedido



No se **identifica** claramente el incentivo cedido a la empresa adherida.

Compruebe que... en la factura se ha indicado claramente el importe del incentivo cedido a la empresa adherida por cesión de derecho de cobro por parte de la persona o entidad beneficiaria, **identificándose claramente** en la factura como **Importe incentivo cedido**. Acceda a los ejemplos de factura para <u>Moves I</u> o para <u>Moves II</u> disponibles en nuestra página web.



No se **aplica** correctamente el incentivo cedido a la empresa adherida.

Sabía que... el importe del incentivo cedido a la empresa adherida de 500 euros o de 200 euros*, debe **detraerse del importe total de la factura (IVA incluido)**, debiendo reflejarse el importe resultante a pagar por la persona o entidad beneficiaria una vez detraído dicho importe. Acceda a los ejemplos de factura para <u>Moves I</u> o para <u>Moves II</u> disponibles en nuestra página web.

*En caso de que la cantidad facturada por la actuación incentivada por parte de la empresa adherida que representa a la persona o entidad beneficiaria no alcance dicho importe.

10) FACTURA DE ANTICIPO: expedición



No se **expiden** facturas de anticipos de los pagos realizados a cuenta.

Sabía que... debe expedirse factura por los pagos recibidos a cuenta como por ejemplo la señal entregada para acopio de material. Asimismo, en la factura de liquidación debe reflejarse la fecha de los anticipos, así como el importe de los mismos. Acceda a los ejemplos de factura para Moves I o para Moves II disponibles en nuestra página web.

Recuerde... ¿Qué es un anticipo?

Se trata de pagos realizados sin que se haya concluido la entrega del bien o servicio. Los pagos a la empresa adherida durante o después de la entrega del bien, responden a trabajos efectivamente realizados, por lo que no son anticipos.

11) JUSTIFICANTES DE PAGO: pago a través de entidad financiera





Documentación justificativa del PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA incompleta.

Recuerde que... para acreditar correctamente la justificación del pago de la inversión mediante financiación debe presentarse el **Contrato de financiación** entre la persona o entidad beneficiaria y la entidad financiera, así como **el justificante de la transferencia** realizada desde dicha entidad financiera a la empresa adherida.

12) JUSTIFICANTES DE PAGO: transferencia bancaria



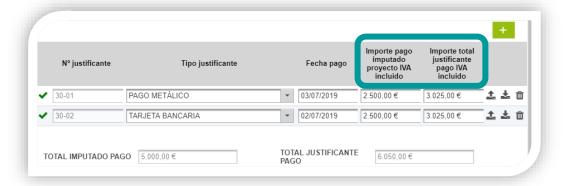
No se indica en **TRANSFERENCIA BANCARIA** el concepto del pago.

Recuerde que... debe indicar en el concepto de la transferencia bancaria el concepto que se está pagando para facilitar la correcta pista de auditoría en la justificación del expediente.

Preferiblemente indicar el **número de la factura** asociada, o el nº de expediente de incentivo. **Se** debe advertir este extremo a los clientes.

13) JUSTIFICANTES DE PAGO: importes

En la pestaña <u>Facturas y Justificantes de pago</u> (apartado Justificantes de pago) se declara incorrectamente el <u>Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)</u> e <u>Importe total justificante pago (IVA incluido)</u>:



Sabía que...cuando el importe del justificante de pago es mayor que el importe a pagar en la factura que se presenta, el "<u>Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)"</u> sería el importe que se asocia a la factura presentada y el "<u>Importe total justificante pago (IVA incluido)"</u> sería el total del justificante de pago.

14) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificado situación censal



No se ha aportado el Certificado de situación censal del beneficiario de acuerdo al modelo facilitado en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

■ Aspectos a tener en cuenta: El certificado ha de estar emitido a nombre del beneficiario solicitante del incentivo.

Se aporta exclusivamente certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. Falta documento acreditativo del domicilio fiscal.

15) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Soporte publicitario



No se ha aportado la fotografía en relación a la publicidad del incentivo concedido.

La fotografía aportada en relación a la publicidad del incentivo no es válida, ya que no incluye la información conforme a las indicaciones de publicidad según el Manual de Identidad del Programa MOVES I o MOVES II, según corresponda.

Aspectos a tener en cuenta: Esta información ha de estar ubicada en la propia actuación realizada, y la fotografía mostrará tal circunstancia.

16) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Tres ofertas

No se ha aportado documento con las <u>tres ofertas</u> de proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto incentivable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor (Artículo 118 de la <u>Ley 9/2017</u>, <u>de 8 de noviembre</u>):

- Contratos de obras 40.000 euros (IVA excluido).
- Contratos de suministro o prestación de servicios 15.000 euros (IVA excluido).

Recuerde... Existen diferencias entre Moves I y Moves II

Para MOVES I estos documentos se aportan junto con la solicitud del incentivo, si bien en MOVES II la acreditación del precio de mercado de la instalación subvencionada se acredita en la fase de justificación, antes del pago.

Las ofertas aportadas no son comparables entre sí. Para poder valorar las ofertas presentadas conforme a criterios de eficiencia y economía, las diferentes ofertas deberán ser



comparables, es decir, referirse a la misma obra, prestación del servicio o entrega del bien, de características similares.

Las ofertas presentadas incluyen partidas no incentivables, y el importe de las mismas coincide con el importe solicitado.

Ejemplos de partidas no incentivables: Gestión de residuos y equipamiento de seguridad. Cableado, protecciones, e instalación antes del cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión donde se conecta el vehículo para su recarga.

17) <u>DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Memoria técnica de la instalación /</u> Proyecto de la instalación

No se aporta la memoria técnica de diseño, o proyecto de la instalación realizada, según sea la potencia de la misma.

La memoria técnica de diseño, o proyecto de la instalación realizada, quedan definidos en la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión <u>Real Decreto 842/2002</u>, o la ITC-BT-52 (<u>Real Decreto 1053/2014</u> Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos).

Estos documentos son necesarios para obtener la puesta en servicio de la instalación.

La potencia de la instalación solicitada no se corresponde con la potencia nominal de los puntos de recarga y el número de ellos declarados en la memoria técnica de diseño, o proyecto de la instalación realizada.

Ejemplo de Potencia de la instalación solicitada:

Tipo y rango de potencia de la instalación: (*) En este campo debemos elegir el sistema de recarga que vamos a instalar (definidos en el Anexo I del RD 72/2019) y cada expediente admite un solo tipo.		
Sistema de carga semirrápida: potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW		
Potencia de la instalación (kW) (*)		
En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permiten recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.		
44,00 kW		
Número de puntos de recarga por instalación: (*)		
Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero.		
2		

18) <u>DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Contrato de suministro de los bienes</u> <u>objeto de ayuda</u>

El contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda es aquel en que se estipula que una de las partes (empresa adherida) proporcionará un bien material o servicio a la otra (entidad beneficiaria) a cambio de una prestación o pago.





No se aporta el Contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda.



El documento aportado no se encuentra suscrito por el beneficiario.

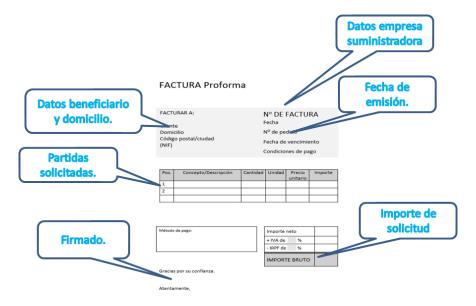
El documento aportado carece de los datos necesarios que permita identificarlo con la actuación incentivada.

- **Aspectos a tener en cuenta**: Como contenido mínimo, el contrato debe de incluir los datos necesarios que permitan vincularlo a la actuación incentivada, y que serán:
 - 1. Persona o empresa a la que se dirige el contrato (beneficiario de la ayuda).
 - 2. **Empresa que lo emite**, entidad suministradora o ejecutora, pudiéndose dar dos casos.
 - a) La empresa ejecutora y suministradora, es la propia entidad adherida que representa al beneficiario en la tramitación de la ayuda, y es la que realiza la actuación en su totalidad (llave en mano). En este caso, se ha de aportar un solo contrato de **obra**.
 - b) En el desarrollo de la actuación además de la entidad adherida que representa al beneficiario, participan otras empresas, en cuyo caso se deberá aportar más de un contrato de **obra, suministro o servicio**, tantos como empresas intervengan.
 - Por ejemplo. La entidad adherida es la que ejecuta la actuación y hay otra empresa que realiza el suministro de los bienes (punto de recarga), en este caso se presentarán **dos contratos**, uno en concepto de ejecución material y otro en concepto de suministro de bienes.
 - 3. **Valoración económica** de la **obra** o **suministro** del bien. El importe del contrato ha de ser coherente con el importe de solicitud.
 - 4. El contrato en su contenido, debe de permitir constatar **que se está contratando la actuación que se ha incentivado**, ya sea mediante el desglose de las partidas solicitadas, bien describiendo la actuación de punto de recarga, etc.
 - 5. Fecha de firma del contrato, <u>teniendo en cuenta que ésta no puede ser anterior a</u> <u>la fecha de solicitud del incentivo</u>.
 - 6. **Firma del contrato.** El documento que se aporte ha de estar suscrito por el beneficiario.

Respecto al formato de contrato de suministro, no existe un documento de referencia, pudiéndose dar como documento básico válido la factura proforma, presupuesto u oferta económica, aceptado por el beneficiario.

11





→ Subcontratación

Para el caso concreto que exista subcontratación de toda o parte de la inversión solicitada, pueden darse dos casos.

- A) Que exista un contrato entre empresa beneficiaria y empresa adherida, con carácter único y obligatorio (subcontratación del 100%, es decir, la empresa adherida es contratada para la ejecución del 100% de la inversión solicitada).
- B) Que existan varios contratos de empresas participantes en la materialización de la actuación en el caso de subcontratación parcial. Un ejemplo habitual es el de tener una empresa que ejecuta la actuación, otra que suministra los bienes (puntos de recarga), y por último, una empresa de ingeniería que realiza proyecto y dirección de obra.
- Aspectos a tener en cuenta: En los casos en los que, o bien se den circunstancias de subcontratación entre beneficiario y empresa que factura (mismo objeto social) y el importe subcontratado ascienda a más del 20% del importe del incentivo y el incentivo sea mayor de 60.000 €, o bien en caso de vinculación (relación entre ambos actores descritas en el artículo 68.2 del reglamento de la Ley General de Subvenciones), el contrato no podrá formalizarse con fecha anterior a la resolución donde se autorice la subcontratación.

19) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificado de ejecución de obra civil

El certificado de ejecución de obra civil es un documento que acredita que, a una fecha determinada, la instalación subvencionada ha quedado terminada conforme con el proyecto para el que se obtuvo licencia. El certificado de ejecución de obra civil debe estar suscrito por técnico competente.



No se aporta el certificado de ejecución de obra civil.

Aspectos a tener en cuenta: Como contenido mínimo, el certificado debe de incluir los datos necesarios que permitan vincularlo a la actuación incentivada, y que serán:



- 1. El certificado de ejecución de obra civil debe estar **firmado por técnico competente**, y debe firmar el mismo técnico que realizó la dirección facultativa de la obra.
- 2. El certificado ha de **incluir el emplazamiento** en el que se ha ejecutado la actuación incentivada.
- 3. El certificado ha de describir de forma clara en que ha consistido la ejecución, que permita identificarlo con la actuación incentivada.
- 4. El certificado ha de informar de la **fecha de finalización** de la actuación ejecutada, que ha de ser anterior al plazo máximo de ejecución incluido en Resolución.

20) <u>DOCUMENTOS</u> <u>OBLIGATORIOS</u>: <u>Licencias</u> <u>y autorizaciones</u> administrativas

Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.



No se aporta la licencia de obra.

La licencia de obra aportada presenta deficiencias. Ejemplo: La descripción de la obra para la que solicita la licencia urbanística no se corresponde con la descripción de la actuación solicitada.



No se aporta la puesta en servicio de la instalación (**TECI** o **PUES**).

Para más información, acceda al documento de ayuda específico sobre <u>Licencias y</u> <u>Autorizaciones administrativas</u> para la Actuación 2.

21) <u>DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Certificación de titularidad de Cuenta</u>
<u>Bancaria de la persona o entidad beneficiaria y de la empresa adherida</u>
<u>cesionaria del derecho de cobro parcial</u>

Este documento deberá incluir el Código Internacional IBAN, el nombre completo del titular, incluyendo su NIF o CIF, así como la firma del interventor, apoderado, director o subdirector de la entidad bancaria que haya emitido dicho certificado.

No se ha aportado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona o entidad beneficiaria / de la empresa adherida cesionaria del derecho de cobro parcial.



El certificado carece de firma.